

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Ejecutivo singular de María Amparo Riveros Aguilar contra Hernando de Jesús Muñoz López y Ángel Hernando Muñoz Quimbayo. Rad: 2019-355.

Se atiende la solicitud que realiza la ejecutante señora María Amparo Riveros Aguilar en el escrito que antecede (fl. 28), mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día de mañana.

En consecuencia, para garantizar el debido proceso y la igualdad de las partes, se ordena el aplazamiento de la audiencia establecida en el Art. 392 del C.G.P., ordenada en este expediente y para su realización, se señala la hora de las **9:30 DE LA MAÑANA DEL DÍA MIÉRCOLES 9 DE MARZO DE 2022.**

Notifíquese.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

ANOTADO